

O.A.L. PATRONATO PROVINCIAL TURISMO
NUM. EXPEDIENTE: 14/2026

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA 'SUBVENCIONES PARA MARKETING DE ASOCIACIONES DE HOTELES'

Extracto del acuerdo de la Comisión Permanente celebrada el día 26 de mayo de 2026, por el que se convocan 'SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES DE MARKETING DE ASOCIACIONES DE ÁMBITO PROVINCIAL DE HOTELES', ejercicio 2026.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Asociaciones de ámbito provincial de Hoteles con alguna sede en la provincia de Castellón.

Segundo. Finalidad:

Realización de actividades de marketing que incentiven la visibilidad únicamente de la oferta hotelera de la provincia de Castellón tanto en mercado nacional como internacional.

Tercero. Bases reguladoras:

La concreción de las bases reguladoras de la presente convocatoria han sido aprobadas mediante acuerdo de la Comisión Permanente y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón, núm.65 de fecha 30/05/2026.

Adicionalmente se regirá por la vigente Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Castellón.

Cuarto. Cuantía:

El importe total de la presente convocatoria asciende a 100.000,00 €.

La cuantía de la subvención no podrá superar el 95% de los gastos subvencionables de la actividad, siendo la subvención máxima por beneficiario de 100.000,00 €.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:



O.A.L. PATRONATO PROVINCIAL TURISMO
NUM. EXPEDIENTE: 14/2026

QUINCE DÍAS HÁBILES a contar desde el día siguiente al de la publicación de este extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón.

Sexto. Recursos:

Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación; o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. Todo ello de conformidad con la redacción vigente de los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de que se pueda ejercer cualquier otro recurso que se estime procedente.

Castellón, a 3 de junio de 2026

EL DIPUTADO DELEGADO DEL PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO DE
CASTELLÓN

Andrés Martínez Castellá

